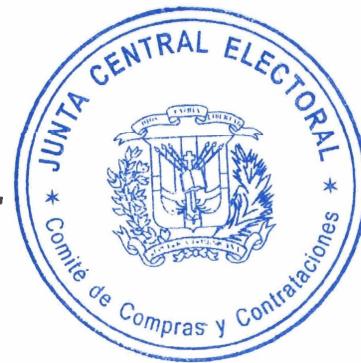




REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**ACTA No.CCC-34-2021**

Siendo las once de la mañana (11:00A.M.) del día treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reúne en el Salón de Prensa, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; JUANA A. PEÑA RAMÍREZ, Directora General Administrativa; JOEL LANTIGUA PERALTA, Director de Planificación y Desarrollo; DENNY E. DIAZ MORDAN, Consultor Jurídico; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; y ELIZABETH AMARO CAMILO, Coordinadora, quien se desempeña además como Secretaria, para conocer la siguiente:

**AGENDA**

- I. Conocimiento de las comunicaciones de las empresas Distribuidora Universal y Distosa, relacionadas con las características de la ficha técnicas del Concurso por Comparación de Precios Referencia.: JCE-CCC-CP-2021-0016, destinado a la adquisición de una (1) impresora y kit de tintas, a ser utilizados por la División de Imprenta.
- II. Cualquier otro tema a tratar.

**Desarrollo del punto I:**

El Concurso por Comparación de Precios Referencia.: JCE-CCC-CP-2021-0016, fue publicado en fecha seis (6) del mes de julio del año en curso. A raíz de dicha publicación, en fecha siete (7) de julio de 2021 las empresas Distribuidora Universal y Distosa externaron sendos reclamos con relación a las características de la ficha técnica del requerimiento.

De: Ivan Agramonte <ivan\_agramonte@jce.do>  
Enviado el: Wednesday, July 7, 2021 2:29 p. m.  
Para: Anny Maireni Garcia Baez <Anny\_Garcia@jce.do>  
Asunto: RV: Solicitud de Cotización N°2021-001281.

Buenas tardes Ivan

Revisando la solicitud identifico que esta **inclinada a la marca Ricoh IM C6500**, favor reestructurar su ficha técnica para nosotros poder presentar la propuesta y competir en igualdad de condiciones dando cumplimiento a la ley 340-06.

Ver link para confirmar nuestro argumento según documento adjunto de convocatoria, esperamos su gentil respuesta

<https://www.ricoh-americalatina.com/es-do/productos/pd/equipo/impresoras-y-fotocopiadoras/impresoras-multifuncion-fotocopiadoras/im-c6500-impresora-multifuncion-laser-color-/R-418171>

gracias, saludos cordiales

*José A. Nova*

Consultor de Negocios

Tel. Ofic 809-567-7202

Celular 809-796-7721

*Dios Guía mis pasos*

De: Ivan Agramonte [mailto:ivan\_agramonte@jce.do]

Enviado el: miércoles, 7 de julio de 2021 12:21 p. m.

Para: Dusa Cotizaciones

CC: 'Jose Nova'

Asunto: Solicitud de Cotización N°2021-001281.

Buenos Días Distribuidora Universal:

Esperando que se encuentren bien, remitimos nuestra solicitud de cotización N°2021-001281.

Correspondiente a la adquisición de Un (1) Impresora con la característica adjunta.

A la espera de su propuesta.

**De:** Mayerin Munoz <mmunoz@distosa.com>  
**Enviado el:** Wednesday, July 7, 2021 02:46 p. m.  
**Para:** Ivan Agramonte; Licitaciones  
**CC:** mmunoz@distosa.com  
**Asunto:** RE: Solicitud de Cotización N°2021-001281 - JCE-CCC-CP-2021-0016

Buenas tardes,

Distinguidos señores:  
Junta Central Electoral  
Atención : Comité de Compras y Contrataciones

En relación a la comparación de precios de Ref. JCE-CCC-CP-2021-0016, referente "Adquisición de una (1) impresora a color de alta capacidad y diez (10) kits de tintas de 4 colores, a ser utilizada en la División de Imprenta", tenemos a bien presentar formal reclamo a dicho proceso, dado que la ficha técnica del equipo requerido, está dirigido a una marca y/o proveedor en específico.

Quedamos atentos a sus comentarios.  
Saludos cordiales,

**Mayerin Muñoz Taveras**  
Gerente de Marca y Proyectos Especiales  
(809) 563-8249 | ext. 2253  
(829) 292-1428 | 809-697-7282  
C/Eugenio Deschamps #11  
La Castellana, Santo Domingo, Rep. Dom.  
[mmunoz@distosa.com](mailto:mmunoz@distosa.com)  
[www.distosa.com](http://www.distosa.com)

Dichos reclamos se remitieron a la Dirección Nacional de Informática a los fines de tener una opinión técnica en relación las características del requerimiento, lo que arrojó el informe que presentamos a continuación:

DNI-21-08-07 Santo Domingo, D. N. 03 de agosto de 2021	
A	<b>Sra. Elizabeth Amaro Camilo</b> Coordinadora del Comité de Compras y Licitaciones
Asunto :	<b>Respuesta a Solicitud de Opinión Técnica Relativa a la Adquisición de Impresora para uso de la División de Imprenta.</b>
Distinguida Sra. Amaro:	
Muy cortésmente, después de manifestarle saludos cordiales, nos dirigimos a usted en atención a su comunicación No CCC-121/2021, de fecha 26 de julio del año en curso, mediante la cual nos solicita opinión técnica referente a los reclamos presentados por los oferentes: Distosa S.R.L y Distribuidora Universal S.R.L, ambos participantes en el concurso CP-2021-0016, para la adquisición de una impresora láser a color para uso de la División de Imprenta, donde manifiestan que la ficha técnica solicitada está dirigida a una marca y/o proveedor específico.	
En este sentido, detallamos a continuación nuestra opinión:	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Los oferentes reclamantes no especifican en cuales de las características técnicas solicitadas según ellos estos equipos son exclusivos de un fabricante en específico.</li><li>• Dado a lo expresado en el punto anterior, los reclamos que realizaron las empresas mencionadas no son válidas, en vista de que no se especifica una marca y modelo en el requerimiento y las características solicitadas son genéricas en cuanto a la velocidad de impresión, resolución de impresión y escaneo, número de bandejas y manejo de papel, las cuales son comunes para el tipo de equipo que se está solicitando. Las mismas no se pueden atribuir como un signo distintivo de un determinado fabricante. En el caso de que así se pudiese interpretarse, los oferentes tienen la libertad de ofertar propuestas con impresoras que tengan características técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas.</li><li>• Las especificaciones solicitadas por la división de imprenta son necesarias para el desempeño de sus funciones y los tipos de trabajos que ellos realizan.</li></ul>	

192067

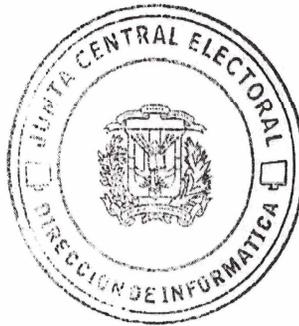
C  
P  
P  
P

Considerando lo antes expuesto, entendemos que se garantiza la igualdad de condiciones para los oferentes participantes y lo indicado en el punto dos, está avalado en el reglamento de aplicación 543-12, de la ley 340-06, en lo referente a signos distintivos para la adquisición de un bien o servicio.

Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto,

Muy Atentamente,

  
Johnny Rivera  
Director de Informática  
DI/jr/ala.-



Vistos y ponderados los principios en que se fundamenta la Ley 340-06 sobre las contrataciones públicas, que rezan de la manera siguiente:

*“Art. 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:*

*2) Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes;*

*3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

*8) Principio Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

*9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

En vista a lo precedentemente constatado y basados en la Convocatoria o Bases del Concurso que expresa:

*“El Comité de Compras y Contrataciones puede cancelar el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:*

- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.*
- Por violación sustancial al procedimiento.*

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y al amparo del Art. 24 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, el cual establece que:

*CU*  
*P*  
*t*  
*I.P.*  
*P*  
*J*

*“Art. 24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

Vistos los principios de la normativa en materia de contrataciones públicas, el informe de opinión técnica realizado por la Dirección Nacional de Informática, y después de analizar y estudiar los reclamos realizados por las empresas, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

### **Resolución Número Uno (1)**

**NO ABRIR** los sobres contentivos de credenciales y propuestas técnicas depositados por los proponentes en el concurso Ref.: JCE-CCC-CP-2021-0016, los cuales serán devueltos a cada interesado.

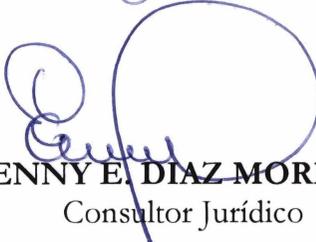
### **Resolución Número Dos (2)**

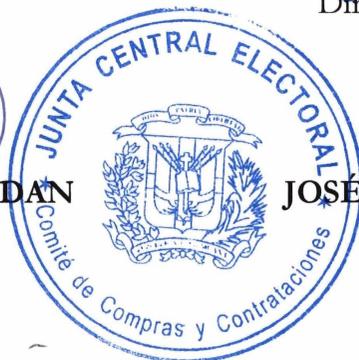
**CANCELAR** el concurso referencia JCE-CCC-CP-2021-0016, y recomendar a la Dirección Nacional de Informática la reformulación del requerimiento, a fin de convocar un nuevo procedimiento que garantice la participación de todos los oferentes posibles.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las once y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 A.M.) del día, mes y año supra indicado, se levanta la presente acta, hecha en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la Secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.

  
**LUIS A. MORA GUZMÁN**  
Presidente

  
**JUANA A. PEÑA RAMÍREZ**  
Directora General Administrativa

  
**DENNY E. DÍAZ MORDAN**  
Consultor Jurídico



  
**JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ**  
Director Financiero

  
**JOEL LANTIGUA PERALTA**  
Director de Planificación y Desarrollo

  
**ELIZABETH AMARO CAMILO**  
Coordinadora-Secretaria